

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2018, del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se resuelve la solicitud de reconocimiento con carácter excepcional como actividad de formación permanente la actividad formativa "Mindfulness".

El artículo 34 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación del profesorado podrá conceder con carácter excepcional actividades realizadas por entidades colaboradoras que se ajusten en su desarrollo a lo previsto en dicha Orden cuando no hayan suscrito convenio ni presentado solicitud en la convocatoria realizada al efecto con carácter ordinario.

El Decreto 166/2018 de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, crea en su capítulo IV la Comisión Autónoma de Formación del Profesorado que en su artículo 11 asume como funciones, entre otras, la armonización de los criterios para el reconocimiento de horas de formación de determinadas actividades formativas y la determinación, con carácter previo a la realización de dichas actividades, el reconocimiento de horas de formación.

La Comisión Autónoma de Formación del Profesorado en su reunión mantenida el 27 de noviembre de 2018, establece como criterio de concesión con carácter excepcional que la actividad a aprobar no haya podido ser objeto de presentación en el plazo ordinario que se establece para las entidades colaboradoras. Igualmente establece como criterio no homologar, para que sea inscrito de oficio, aquellas actividades que puedan ser inscritas a instancias de parte cuando se trate de entidades colaboradoras.

A tenor de tales acuerdos recogidos en el acta de la reunión arriba citada de la Comisión Autónoma de Formación del Profesorado, resuelvo:

Primero.- Denegar la solicitud de reconocimiento presentada por la Federación de Enseñanza CC.OO. Aragón, con la observación de que sea presentada en el plazo y forma establecido en la convocatoria anual de entidades colaboradoras.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Esta Resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 19 de diciembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo